

De: Luisa Fernanda Diaz Gonzalez <luisa.diaz@adres.gov.co>
Enviado el: jueves, 6 de marzo de 2025 10:51 a. m.
Para: INTERVENTORIA.ADRES347
CC: Proyecto ADRES; utrechamaciones2023@grupoasd.com.co; gerente.general_conaudit@vco.com; validaciones; insumos_reclamaciones; Leidy Yohanna Cardona Bayona; supervisor_interventoria; Eliana Maria Molano Silva; esperanza.cardozop
Asunto: RE: CPS-1004-2023 Aclaración criterios de auditoría UTR-2023
Importancia: Alta

Cordial saludo,

En atención a la petición realizada a través del correo que precede, de manera atenta damos respuesta en los siguientes términos.

Pregunta: *En el paquete 14 de la zona 3 la CLÍNICA DE ESPECIALISTAS LTDA para subsanar la glosa 4403, por no cumplir con el requisito legal de que la factura de venta tenga el nombre de pagador y NIT de la ADRES, en la reclamación 13464051 adjunta un documento asimilable a detalle de cargos, suscrito por la gerente, quien a su vez es la Representante Legal de la entidad, en el que indica la falta de actualización de su sistema de facturación y que por ello no quedó como pagador la ADRES y anexa una tabla con insumos y procedimientos discriminados, teniendo en cuenta facturación y fechas de prestación. En consecuencia, se pregunta: ¿ese documento puede tenerse en cuenta como detalle de cargos para subsanar la glosa 4403?*

Respuesta: Tras analizar el documento presentado, se evidencia que la certificación emitida por la Clínica de Especialistas S.A. con NIT 891.856.372-1, fechada el 25 de octubre de 2024 y debidamente firmada por la gerente NIDIA HASBLEIDY MARIÑO VERGARA (CC 51.825.590), constituye un soporte válido como complemento a la factura de venta para subsanar la glosa 4403 por presentar pagador CONSORCIO SAYP 2011. Dicha certificación aclara expresamente que la facturación del paquete 26053 con número de radicado 20244305617711 fue correctamente remitida a la ADRES con NIT 901037916, siendo la inconsistencia resultado de un cambio de razón social no actualizado en sus sistemas internos. La información consignada ha sido verificada contra el registro oficial de IPS en ADRES, confirmandose su consistencia con los datos institucionales registrados, lo que permite validar la subsanación de la glosa mencionada.

Cordialmente,



Gestor de Operaciones
Luisa Fernanda Díaz Gonzalez
luisa.diaz@adres.gov.co
Dirección de Otras Prestaciones
Grupo Interno de Verificación y Auditoría de Cuentas
Teléfono: +57 601 432 27 60
Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 8 Bogotá
www.adres.gov.co

De: utreclamaciones2023@grupoasd.com.co <utreclamaciones2023@grupoasd.com.co>

Enviado el: miércoles, 26 de febrero de 2025 3:27 p. m.

Para: Luisa Fernanda Diaz Gonzalez <luisa.diaz@adres.gov.co>; Leidy Yohanna Cardona Bayona <leidy.cardona@adres.gov.co>; Paola Andrea Cespedes Forero <paola.cespedes@adres.gov.co>

CC: 'interventoria.adres347@agsamericas.com.co'
<INTERVENTORIA.ADRES347@agsamericas.com.co>

Asunto: RE: CPS-1004-2023 Aclaración criterios de auditoría UTR-2023

Buena tarde,

En el paquete 14 de la zona 3 la CLÍNICA DE ESPECIALISTAS LTDA para subsanar la glosa 4403, por no cumplir con el requisito legal de que la factura de venta tenga el nombre de pagador y NIT de la ADRES, en la reclamación 13464051 adjunta un documento asimilable a detalle de cargos, suscrito por la gerente, quien a su vez es la Representante Legal de la entidad, en el que indica la falta de actualización de su sistema de facturación y que por ello no quedó como pagador la ADRES y anexa una tabla con insumos y procedimientos discriminados, teniendo en cuenta facturación y fechas de prestación. En consecuencia, se pregunta: ¿ese documento puede tenerse en cuenta como detalle de cargos para subsanar la glosa 4403?

Cordialmente,

EFRAÍN GONZÁLEZ FONTECHA

Gerente General del Proyecto Lote 3

--

Este correo electrónico y todos los archivos adjuntos son confidenciales y pueden estar protegidos por la ley. Si usted no es el destinatario, queda terminantemente prohibida la divulgación, reproducción, copia, distribución u otro tipo de difusión o utilización de esta comunicación. Si ha recibido esta transmisión por error, notifíquelo inmediatamente al remitente y, a continuación, elimine este correo. No se puede garantizar que la transmisión por correo electrónico sea segura o esté libre de errores, ya que la información puede ser interceptada, corrompida, perdida, destruida, llegar tarde o incompleta, o contener virus. Por lo tanto, el remitente no se hace responsable de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje que se produzcan como consecuencia de la transmisión del correo electrónico o de cambios en la fecha transmitida no aprobados específicamente por el remitente. Si este correo electrónico o los archivos adjuntos contienen información no relacionada con nuestra actividad profesional, no aceptamos responsabilidad alguna por dicha información.

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada; las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso de este, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o Entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo atencionpqrsd@adres.gov.co.